

XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 11

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diez horas con veintiocho minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala de Cabildo, del Palacio Municipal, edificio sede del Ayuntamiento los CC. Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal; los Regidores, Trinidad Castillo Orduño, Edel de la Rosa Anaya, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Barbara García Reynoso, José Ramón López Hernández, Luis Manuel Martínez Ramírez, José Manuel Martínez Salomón, Cleotilde Molina, López, Isaías Morales Francisco, Suhey Rocha Corrales, Ysmael Rodríguez Pérez y Sergio Tamai García; con el objeto de celebrar la **Décima Primera Sesión de Cabildo** con carácter de **Extraordinaria**, a la que fueron previamente convocados.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, toma lista de asistencia; asimismo da aviso de la ausencia justificada del Síndico Procurador Héctor Israel Ceseña Mendoza y los Regidores Manuel Rudecindo García Fonseca, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez y José Oscar Vega Marín; acto seguido manifiesta que existe quórum legal para sesionar, por lo cual la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, declara: "**El inicio de la Sesión**".

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, procede a dar lectura a la propuesta del orden del día; acto seguido somete a votación el orden del día, el cual fue aprobado en votación económica, por unanimidad con trece votos a favor; quedando el orden del día de la siguiente manera:

Punto Primero: Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

Punto Segundo: Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, las Actas de las Sesiones Novena y Décima Extraordinarias, celebradas los días 8 y 16 de diciembre del año 2021, respectivamente.

Punto Tercero: Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, propuesta de dispensa de trámite, relativa a Dictamen No. 17 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se aprueba la reforma al Artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como se aprueba Iniciativa de reforma al Artículo 13 de la Ley de Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

Punto Cuarto: Clausura de la sesión.

C.M.L.

(Handwritten signatures and initials at the bottom of the page)

En relación al punto primero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, manifiesta que ya se ha dado cumplimiento al mismo.

Continuando con el punto segundo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, informa que es el referente a la aprobación de las Actas de las Sesiones Novena y Décima Extraordinarias, celebradas los días 8 y 16 de diciembre del año 2021, respectivamente, solicitando la dispensa de la lectura de los acuerdos contenidos en las mismas, toda vez que su contenido se dio a conocer a los munícipes en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; acto seguido se somete a votación económica, aprobándose por unanimidad con trece votos a favor, emitidos por los presentes.

En seguimiento con el punto tercero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, informa que es el referente a propuesta de dispensa de trámite, relativa a Dictamen No. 17 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se aprueba la reforma al Artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como se aprueba Iniciativa de reforma al Artículo 13 de la Ley de Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California; posteriormente la Presidenta Municipal da lectura a los resolutivos del dictamen de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California ; acto seguido se procede a tomar la votación, la dispensa de trámite ante Comisión, aprobándose en votación económica por unanimidad, con trece votos a favor; posteriormente se abre la discusión de la propuesta, participando la **Regidora Edel de la Rosa Anaya:** "gracias Secretario; quiero empezar comentando que se le debe de respetar la autonomía del Ayuntamiento de Mexicali, del constituyente permanente, por parte del Congreso del Estado, debe de esperar el voto de los Ayuntamientos para cualquier reforma constitucional y después votar las reformas a las leyes estatales; en cuanto al dictamen número diecisiete la redacción es confusa, porque dice que tiene que tener experiencia ahorita lo acaba de leer la Alcaldesa, en investigación, combate a la delincuencia, prevención del delito, creo que debe de ser la experiencia en una o en otra, en lugar de decir que debe tener experiencia en todos estos conceptos, es ambiguo y luego una persona de cinco años de experiencia pues dudo yo que vaya a tener experiencia en todos estos conceptos, la intención es bajar de diez años a cinco la experiencia como Licenciados en Derecho, en el fondo eso es procedente, pero la intención de contar con diez años es para que sea una persona con experiencia jurídica en la materia, no considero que se debe de bajar a cinco años la experiencia jurídica del Fiscal del Estado, se requiere un profesional con experiencia probada, por eso es idóneo contar con diez años de ejercicio profesional, estos años de experiencia es equiparable a la experiencia de Magistrados a los cuales se les pide diez años de experiencia profesional, hay una lógica jurídica en los requisitos que establecen, en que se establecen en la Constitución, no estén a base de ocurrencias, la persecución de delitos debe estar a cargo de un profesional del derecho honesto, íntegro, pero también con experiencia jurídica y profesional en la materia, la ley es general, no tiene que estarse reformando a capricho o por acomodarla a determinada persona, eso ya lo hizo Bonilla para poner a Fiscal a modo a su compadre, y ya vimos que no dio resultado, esto está demostrado que hacer reformas con base en personalismos

C. M. L.

es erróneo, y los costos los siguen pagando los ciudadanos con más inseguridad y más homicidios sin resolver; es cuanto Secretario, gracias"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora Eneyda Elvira Espinoza Álvarez**: "con su venia Presidenta Municipal, a mis compañeros miembros del Cabildo, a nuestras autoridades municipales, a los invitados especiales, a los medios de comunicación y a todos los que nos siguen a través de las redes sociales, muy buenos días tengan todos ustedes; Baja California enfrenta un gran reto en materia de seguridad pública, lo cual nos obliga a redireccionar los esfuerzos en el rubro de administración y procuración de justicia, como es el caso de la Fiscalía General del Estado dependencia que en estos momentos se encuentra en proceso de transformación y cuyo objetivo esencial será de investigar los delitos, combatir la delincuencia y establecer acciones preventivas para tratar de reducir los índices de criminalidad, desde luego, a través de estrategias de coordinación de los tres niveles de gobierno como es el caso de la participación de nuestra Dirección de Seguridad Pública y del propio Cabildo, compañeros Regidores el día de hoy se pone a consideración de este cuerpo colegiado el punto de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Baja California, el cual contiene iniciativa de reforma al artículo 70 de nuestra Constitución Estatal y del numeral 13 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, que consiste básicamente en ajustar los requisitos para que el profesionista que vaya a ocupar el cargo de Fiscal General y reducir de diez a cinco años anteriores a su nombramiento, su experiencia en una actividad profesional relacionada con la investigación de delitos, combate a la delincuencia y procuración de justicia; miembros del Cabildo considero que esta propuesta de reforma a la Constitución local, abona para encontrar y elegir entre un mayor número de hombres y mujeres al perfil idóneo para dirigir los esfuerzos de la Fiscalía, por ello, desde este momento ofrezco mi voto de confianza para los Legisladores y anticipo que mi voto será a favor del dictamen; es cuanto"; se le concede el uso de la voz al **Regidor José Manuel Martínez Salomón**: "buenas tardes; yo nomás quiero, quiero usar el sentido común en ese sentido, como dice la compañera yo creo que eh son medidas de transformación en este momento, que requerimos una transformación precisamente para abatir los índices de inseguridad, pues que existen en nuestro municipio y en el Estado, entonces si usamos el sentido común, nos dice que diez años como abogado está bien cuando es una situación jurídica como lo es un Magistrado que sus leyes eh van hasta el fondo precisamente el análisis, en ese sentido, pero yo creo que aquí va más allá, yo creo que aquí va más allá, en cuanto al sentido de que la experiencia que se debe de tener, que esa es la esencia precisamente de esa transformación, la experiencia que se debe de tener en el combate, en la investigación y la procuración de justicia, es precisamente lo que debe de prevalecer, y yo creo que una, un personaje que ya trae como antecedentes la abogacía en ese sentido, pero trae como antecedentes cinco años de experiencia en el combate, en el combate a la delincuencia, en la procuración de justicia, yo creo que nos basta precisamente para poder combatir con la situación como está ahorita de la delincuencia, yo también anticipo mi voto en ese sentido, eh creo que los diez años, que existía de diez años de experiencia como abogado, no garantizaba absolutamente la procuración de la justicia, gracias es todo"; no habiendo más participaciones al respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con doce votos a favor y una

abstención emitida por la Regidora Edel de la Rosa Anaya; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, A QUE SE REFIERE EL DICTAMEN NÚMERO 17 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

SEGUNDO: REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

Referente al punto cuarto del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas con cuarenta y ocho minutos, del día veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, declara: "Clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo".

En los términos del artículo 36 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a continuación, se relacionan los instrumentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

- 1.- Convocatoria de la sesión, y constancia de notificación de la misma a los Municipales.
- 2.- Disco compacto que contiene la grabación de audio de la sesión.
- 3.- Propuesta de dispensa de trámite, relativa a Dictamen No. 17 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se aprueba la reforma al Artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como se aprueba Iniciativa de reforma al Artículo 13 de la Ley de Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

Levantándose la presente acta, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículos 19 fracción IV, 22, 36 y 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. **"Doy fe"**: el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer.